

XVI REUNIÓN
COMITÉ DE EXPERTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
WASHINGTON, USA, 22 AL 26 DE MARZO DE 2010
RESUMEN DE AVANCES-VENEZUELA

RESUMEN DE AVANCES:

Las recomendaciones formuladas a Venezuela por el Comité de Expertos del MESICIC, durante la Primera y la Segunda Ronda de Análisis de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, han sido acogidas por las instituciones de gobierno, generando una serie de actividades que se traducen en importantes avances en su implementación, durante el período transcurrido entre septiembre de 2009 y marzo de 2010. Entre estos avances vale la pena señalar los siguientes:

- La Comisión Interinstitucional para el Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, integrada por representantes de los más altos niveles gerenciales, de los entes vinculados directamente con la implementación de la precitada Convención, como son: la Vicepresidencia de la República, la Fiscalía General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la República, El Tribunal Supremo de Justicia, la Asamblea Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Consejo Nacional Electoral, el Servicio Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) y la Contraloría General de la República, sigue trabajando arduamente en la promoción de la Convención en cada uno de sus ámbitos de acción, generando actividades de capacitación para los funcionarios encargados de realizar los procesos administrativos, vinculados con las materias en las que el Comité ha considerado que debe profundizarse la capacitación, en función a los intereses que persigue la Convención. Estos programas de capacitación incluyen cursos de formación en los procesos de adquisición de bienes y servicios, en materia funcional, de concurso para ingreso a la función pública, cursos y talleres con la finalidad de asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. En este sentido vale resaltar que la República Bolivariana de Venezuela ha incrementado sustancialmente, para el año 2010, la partida presupuestaria para la realización de cursos, talleres y eventos tendentes a capacitar a los funcionarios públicos en las distintas organizaciones que conforman los Poderes Públicos Nacional, Estatal y Municipal, el presupuesto asignado en el año 2010 por este concepto, presenta una variación porcentual de 497%, en relación al presupuesto del año 2009.
- El Ministerio Público, a través de la Escuela Nacional de Fiscales, durante el año 2009 capacitó a 2.624 funcionarios de esa institución, y en febrero de 2010 un total de 588 personas, aprobaron el examen de conocimiento para ingresar al proceso de formación en la escuela, a fin de adquirir un alto nivel académico, valores éticos y morales, competencias en la investigación científica, humanística y tecnológica, destrezas en la utilización de la normativa legal vigente y disposición de atención al público. El objetivo es que los funcionarios ejerzan sus funciones como servidores públicos, de manera activa, eficiente y responsable, garantes del respeto de los derechos y garantías constitucionales. Igualmente, está previsto que para el primer trimestre de 2010, egrese la primera promoción de fiscales, compuesta por 117 abogados que iniciaron el Programa de Formación en la Escuela Nacional de Fiscales.
- La Contraloría General de la República, conjuntamente con los Ministerios de Planificación y del Trabajo, en el último trimestre de 2009, con el objetivo de

XVI REUNIÓN
COMITÉ DE EXPERTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
WASHINGTON, USA, 22 AL 26 DE MARZO DE 2010
RESUMEN DE AVANCES-VENEZUELA

“Fortalecer y consolidar la Gestión de las Contralorías Sociales”, desarrolló un proyecto que permitió formar a 187 trabajadores de las empresas básicas de Guayana, mediante la realización de jornadas de sensibilización, conferencias y talleres, sobre “El Control Social en la Lucha Contra la Corrupción”, “El Ejercicio del Control Social” y “Control Social Revolución Ética”, lo que permitió la conformación de Contralorías Sociales en las 14 empresas básicas de Guayana, lo cual redundará en un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos asignados a esas empresas del estado.

- Se dictó el Código de Ética de los trabajadores y trabajadoras de Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería¹, que tiene por objeto establecer los principios y valores que guían la conducta de los trabajadores de esa Organización; con la finalidad de asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.
- El Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 7.168, implantó el Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRRH) en todos los entes y organismos señalados en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público², el cual tiene por objeto mejorar los niveles de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la administración financiera de los recursos humanos, a través de la sistematización de los procedimientos administrativos, lo que permite registrar las transacciones vinculadas con la gestión del personal; mantener actualizados los expedientes del personal; suministrar información confiable y oportuna requerida para la definición de políticas y para la toma de decisiones, facilitando así la prevención de conflicto de intereses. (<http://www.promafe.mf.gov.ve/?q=node/43>)
- La Contraloría General de la República, en uso de la facultad investigativa que le confiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal en concordancia con la Ley Contra la Corrupción, exigió, mediante resolución 01-00-057 del 26-03-2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.148 del 27-03-2009, **la presentación anual de la declaración jurada de patrimonio actualizada** a los altos funcionarios al servicio de los entes y organismos que conforman el Poder Público Nacional, (Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral), así como el Banco Central de Venezuela, Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Cajas de Ahorro, Superintendencia de Seguros, Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Igualmente exigió la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio a los integrantes del Órgano Económico Financiero de los Consejos Comunales, dentro de los 30 días siguientes a su elección como integrantes del Banco Comunal y dentro de los 30 días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de dicha función. Una solicitud similar fue emitida a los Funcionarios de la Compañía Anónima de Teléfonos de Venezuela (CANTV).
- La Contraloría General de la República continúa desarrollando un proyecto que comprende la evaluación del funcionamiento de todas las Contraloría Estadales y

¹ Publicado en Gaceta Oficial N° 39.324 del 9 de diciembre de 2009.

² Publicado en Gaceta Oficial N° 39.337 del 30 de diciembre de 2009.

XVI REUNIÓN
COMITÉ DE EXPERTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
WASHINGTON, USA, 22 AL 26 DE MARZO DE 2010
RESUMEN DE AVANCES-VENEZUELA

Municipales, y en este lapso intervino 3 Contralorías Estadales, 13 Municipales, por encontrar irregularidades que afectan el grado de eficiencia y efectividad en el ejercicio del control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a las mismas. Ordenó a 3 Concejos Municipales revocar tanto el concurso público convocado para la designación de los titulares de las Contralorías Municipales como la designación de los Contralores y proceder a la convocatoria de un nuevo concurso por encontrar incumplimiento y/o violación de la normativa prevista en el “Reglamento sobre los concursos públicos para la designación de los contralores distritales y municipales, y los titulares de las unidades de auditoría interna de los órganos del poder público nacional, estatal, distrital y municipal y sus entes descentralizados”. Igualmente, la CGR ordenó a 2 Fundaciones, a un Fondo de Garantías, al Tribunal Supremo de Justicia, a 2 Consejos Municipales y a un Alcalde Distrital, revocar tanto el concurso público convocado para la designación del titular del órgano de control interno de dichos entes como la designación de los Auditores Internos y proceder a la convocatoria de nuevos concursos por encontrar incumplimiento y/o violación de la normativa prevista en la referida norma legal.

- La Contraloría General de la República, en su lucha contra la corrupción, durante el período comprendido entre el segundo semestre de 2009 y el primer trimestre de 2010, impuso las siguientes medidas: 87 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, 10 suspensiones de cargo sin goce de sueldo y 40 declaratorias de responsabilidad en lo administrativo, acompañadas adicionalmente de la imposición de multas, de acuerdo con la gravedad de la falta y el monto de los perjuicios que se causaron.
- En virtud del auge alcanzado por los Consejos Comunales como instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social, se reformó la Ley Orgánica de los Consejos Comunales³. La cual Regula la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución y control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.
- Si bien no ha sido aprobada una ley nacional sobre transparencia y acceso a la información, varias entidades territoriales (Estados) han aprobado leyes locales. En octubre de 2009. El Estado Miranda, sancionó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este instrumento legal garantiza el derecho de acceso a la información pública en su jurisdicción. (http://clebmiranda.gob.ve/pdf/ley_transparencia.pdf). Igualmente, el Consejo Legislativo del Estado Lara, en diciembre de 2009, aprobó en primera discusión un proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública, en cuyo instrumento se establece la obligación de dar información completa, veraz y oportuna sobre los asuntos que

³. Publicada en Gaceta Oficial N° 39.335 del 28-12-09

XVI REUNIÓN
COMITÉ DE EXPERTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
WASHINGTON, USA, 22 AL 26 DE MARZO DE 2010
RESUMEN DE AVANCES-VENEZUELA

sean competencia del Consejo Legislativo del Estado de Lara, a través de la adaptación de los contenidos de actas y expedientes de los órganos y entes al servicio de la administración pública estatal. (<http://www.periodismo-aip.org/noticia-detalle.php?id=104>). Es de hacer notar que ya desde 2007 se viene trabajando arduamente en esta materia, oportunidad en la que el Consejo Legislativo Estatal de Anzóategui, sancionó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ([http://www.cleanz.gob.ve/leyes/leyes_2007/LEY_TRANSPARENCIA_ACCESO A INFORMACION PUBLICA DE ANZOATEGUI.pdf](http://www.cleanz.gob.ve/leyes/leyes_2007/LEY_TRANSPARENCIA_ACCESO_A_INFORMACION_PUBLICA_DE_ANZOATEGUI.pdf)). En el ámbito local (municipal), también se ha debatido el tema a profundidad y están surgiendo los instrumentos legales para normar el acceso a la información, en este sentido, en febrero de este año, la Cámara Municipal de Chacao, aprobó la nueva ordenanza sobre Transparencia y Acceso a la Información que insta a los habitantes de esta jurisdicción a servir de contralores sociales en la vigilancia del ejercicio transparente de la gestión pública (<http://www.chacao.gov.ve/noticiasdetail.asp?Id=4478>). Una ordenanza similar se había aprobado en 2007 en el Municipio Los Salias, del Estado Miranda, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de todos los habitantes del Municipio Los Salias, a acceder a la información pública, conforme a las garantías consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (http://www.alcaldialossalias.gov.ve/index.php?option=com_remository&Itemid=59&func=fileinfo&id=116).

- La Contraloría General de la República modificó el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados⁴, para adecuar dicha normativa a las necesidades de experiencia y solvencia moral, requerida para el desempeño de dichos cargos.
- La Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, en este lapso dictó 43 decisiones, aplicando sanciones de suspensión provisional sin goce de sueldo, amonestaciones, destituciones y declaratorias de responsabilidad administrativa a jueces, de distintas jurisdicciones del país.
- Como parte de la administración del "Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público" (SISROE), implantado por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 01-00-049⁵, al 31/12/2009 el Sistema acusa el registro de 3.172 instituciones, clasificadas en atención a su naturaleza jurídica y niveles de gobierno. Con motivo de este registro, se precisa una población de funcionarios o empleados públicos que asciende al 31/12/2009 a la cantidad de 1.867.594, vale decir que el manejo y operación del Sistema en todo el ámbito del Estado se apoya en una población de 8.368 técnicos de las áreas de recursos humanos de los órganos y entes del sector público, que tienen la responsabilidad de prestar la ayuda o asistencia requerida por los empleados, hacer la transmisión periódica de datos actualizados y supervisar el cumplimiento del trámite en las pantallas destinadas a esta finalidad.

⁴ Publicado en la Gaceta Oficial N° 39.350 del 20/01/2010.

⁵ Publicada en la Gaceta Oficial N° 39.138 del 13/03/ 2009

XVI REUNIÓN
COMITÉ DE EXPERTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
WASHINGTON, USA, 22 AL 26 DE MARZO DE 2010
RESUMEN DE AVANCES-VENEZUELA

- Una vez organizada y dispuesta la base tecnológica para el desarrollo de sistemas de información automatizados, la Contraloría General de la República dictó la Resolución N° 01-00-0122⁶, mediante la cual implanta el "Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico" (DJPWEB), con soporte en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público, arrojando como resultado al 31-12-2009, un total de 216.821 declaraciones juradas de patrimonio recibidas, de las cuales 198.424 fueron presentadas por parte de funcionarios o empleados públicos que prestan o prestaron servicio en órganos/entes de la Administración Pública, discriminadas de la forma siguiente: por ingreso se recibieron 62.421, por actualización 82.759 y por cese 53.244; así como 18.397 declaraciones juradas de patrimonio fueron presentadas por los integrantes de los consejos comunales, de las cuales 16.593 por ingreso, 1.451 por actualización y 353 por cese. Con respecto a la actualización anual de la situación patrimonial de los altos funcionarios, se consignaron en el Sistema 27.275 declaraciones en formato electrónico correspondientes a cargos de elección popular, máximas autoridades jerárquicas y niveles administrativos, de conformidad con lo establecido en la Resolución dictada por el ciudadano Contralor N° 01-00-000057⁷.
- La Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 29 de la LCC, inició hasta el 31-12-2009, el procedimiento de verificación a 7 declaraciones juradas de patrimonio, que junto con 21 iniciadas en años anteriores, constituye un total de 28 expedientes de declaraciones abiertos, de los cuales 13 expedientes fueron remitidos al Ministerio Público por existir indicios de responsabilidad civil y/o penal. Vale acotar que las 13 verificaciones patrimoniales no admitidas, arrojaron el presunto delito de Enriquecimiento Ilícito, cuya riqueza o activos no justificados por los funcionarios o empleados públicos auditados ascendió a la cantidad total de Bs. F. 6.168.717,90 millones; además, del presunto delito de falseamiento u ocultamiento de información patrimonial, considerándose suficientes indicios para su remisión al Ministerio Público.
- La Contraloría General de la República, en atención a la Agenda de la XV Reunión del Comité de Expertos del MESICIC, en la cual Venezuela puso a disposición el Proyecto de Capacitación *E-Learning*, en materia de la Convención Interamericana contra la Corrupción, desarrolló el curso de inducción en que se formaron 35 Tutores Virtuales, durante los meses de octubre y noviembre de 2009.

⁶ Publicada en la Gaceta Oficial N° 39.205 del 22/06/2009

⁷ Publicada en la Gaceta Oficial N° 39.148 del 27-03-2009.